

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD (DTS)

Fecha límite interna presentación de solicitudes: **24 de enero de 2020**

Presentación de solicitudes: Desde el 28 de enero hasta el 20 de febrero de 2020
a las 15:00h (horario peninsular)

Ayudas para la financiación de proyectos de carácter aplicado cuyo objetivo sea promover la innovación en los centros asistenciales del SNS y la transferencia de soluciones innovadoras, así como la generación de beneficios para la comunidad, permitiendo al mismo tiempo establecer alianzas entre entidades de investigación y empresas del sector farmacéutico, biotecnológico y de tecnologías médicas y sanitarias.

Podrán presentarse las siguientes modalidades de proyectos:

- **Proyectos individuales:** presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables.
- **Proyectos coordinados:** constituidos por dos o más subproyectos, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto.

Será obligatoria la participación en el proyecto de empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.

Esta ayuda no financiará gastos para la contratación de personal.

Requisitos de los Solicitantes:

Las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.

- Los OPI (Organismos Públicos de Investigación).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Requisitos del IP:

- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante, de las citadas anteriormente, y tener formalizada con ella su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (Contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.
- Participar en una única solicitud de cada modalidad de financiación de proyectos (FIS y PDTs).

Requisitos de los investigadores

Los restantes miembros del equipo de investigación deben:

- Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.
- La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España (siendo entidades elegibles en la convocatoria, indicadas en el apartado anterior) y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la [sede electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Se enviarán junto a la solicitud, no siendo subsanables:

- **Formulario de solicitud.**
- **Memoria** del proyecto de investigación en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020. Aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior a 100.000 euros, incluidos costes indirectos, serán redactados en inglés en el modelo normalizado correspondiente.
- Currículum Vitae Abreviado (**CVA**) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)), de los **Investigadores Principales**.

En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)), del resto de los miembros del equipo investigador.
- Documento de Interés Empresarial (DIE) en modelo normalizado, que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos.
- En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.
- En el caso de centros privados de I+D, acreditación del tipo de vinculación existente entre el mismo y el investigador responsable, así como su duración.

Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”.

Duración: Dos años.

Criterios de evaluación:

A. Valoración del equipo de investigación: hasta 35 puntos.

Se valorará: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; complementariedad y valor añadido en el caso de las actividades colaborativas de I+D+I.

B. Valoración del proyecto: hasta 65 puntos.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a las líneas de investigación prioritarias de la AES 2019 (más información Artículo 4.2 de la Resolución de la Convocatoria).

Régimen de incompatibilidades

En esta modalidad ni el investigador principal ni los colaboradores podrán figurar en los equipos de proyectos financiados de la modalidad de *Proyectos de desarrollo tecnológico en salud* de la convocatoria 2019 de la AES.

Limitaciones en el número de solicitudes:

La limitación del número de solicitudes será de un máximo de dos por cada IIS y una en el resto de los casos. A estos efectos, el máximo de solicitudes aplica a la modalidad en su conjunto, con independencia del tipo de proyecto solicitado (individual o coordinado). En el caso de los IIS, el número de solicitudes comprende todas aquellas que se presenten con un Investigador Principal adscrito al IIS, y para el resto de los casos se atenderá al centro de realización.